

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.**

DECRETO EX. Nº **1649**

MELIPILLA, **14 JUN. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS:**

- a) El Decreto Nº 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) El Art. 10, Nº 7, letra F, de la Ley Nº19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum Nº 713, de fecha 12 de junio de 2013, del Director de la Dirección Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorándum Nº 297, de fecha 13 de junio de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas (S), y la Encargada de Abastecimiento;
- e) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Jaime Tomás del Fierro Paredes**, cédula de identidad Nº 5.894.697-4, domiciliado en Parcela Nº 65, kilómetro 40, Paine, por la adquisición de productos, que serán utilizados en la intervención del Programa Autoconsumo 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

- 5 pollitas de color alta postura de 30 días de edad, por un valor unitario de \$2.775.- (dos mil setecientos setenta y cinco pesos) IVA incluido.
- 8 pollitas de color de alta postura de 60 días de edad, por un valor unitario de \$4.175.- (cuatro mil ciento setenta y cinco pesos) IVA incluido.
- 64 pollas de color de alta postura de 150 días de edad, por un valor unitario de \$7.735 (siete mil setecientos treinta y cinco pesos) IVA incluido.
- 715 kilos de alimento concentrado para aves, por un valor unitario de \$300.- (trescientos pesos) IVA incluido.
- 1 saco de afrechillo, por un valor de \$4.000.- (cuatro mil pesos) IVA incluido.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras Nº19.886 y su Reglamento, Artículo 10, Nº 7, Letra F, este servicio es necesario para la Unidad que lo solicita, dado que corresponde a la ejecución del Programa Autoconsumo 2012, el cual finaliza el día 15 de junio de 2013, por lo cual, no contamos con el plazo necesario para realizar un proceso licitatorio, dicha adquisición va en directo beneficio de familias del Programa Puente, se optó por este Proveedor en razón de la confianza y seguridad que nos entrega de calidad en los productos y en el plazo necesario para lograr la ejecución del Programa antes mencionado

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 114-05-01-145 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese como ~~comunes~~ y se archive,



**JORGE GUAICO MADRID**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/MWS/ygs.-  
**DISTRIBUCION:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA